

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00111-00

En atención a lo solicitado de manera expresa por el apoderado de la parte apelante, y, al tenor de lo previsto en el artículo 316 del C.G. del P., se DISPONE:

PRIMERO. Aceptar el DESISTIMIENTO que, del recurso de apelación, interpuesto contra el auto de 16 de febrero de 2023, formulara en su momento la parte actora, el cual había sido concedido el 31 de mayo de la misma anualidad.

SEGUNDO. En consecuencia, queda en firme lo decidido en el mencionado proveído.

TERCERO. De otro lado, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.